



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Prórroga del coto privado de caza de Vitoria de Rioja (Burgos)
BU-10.508

A tenor de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por lo que se desarrolló reglamentariamente el Título IV –De los terrenos– de la Ley 4/1996, y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se exponen al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios y superficies de las fincas a los que por ignorado paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga de caza BU-10.508 de Vitoria de Rioja (Burgos), cuyo titular es el Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Vitoria de Rioja, y en concreto a los señalados en la relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan al Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.508, por un periodo de 20 años, finalizando el 31 de marzo del 2037.

Relación de propiedades y superficies (ha). –

AGUILAR AGUSTIN BENITO, 0,5260. AGUILAR AGUSTIN JESUS, 1,0502. AGUILAR AGUSTIN PABLO, 2,1769. AGUILAR AGUSTIN PABLO, 0,4840. AGUILAR ALONSO VICTORINO, 0,9065. AGUILAR BUENO ISABEL, 0,9148. AGUILAR BUENO MARIA TERESA, 1,4320. AGUILAR CONDE SABINA, 0,0177. AGUILAR GARRIDO MERCEDES 0,0320. AGUILAR MARTINEZ HELIODORO, 0,1377. AGUILAR MURILLO DAMIAN, 0,1557. AGUILAR MURILLO M. ISABEL, 0,3000. AGUSTIN AGUSTIN GREGORIO, 0,5820. AGUSTIN ARANSAY JULIO, 0,0880. AGUSTIN CORCUERA HIPOLITO, 0,3154. AGUSTIN CORRAL CECILIO, 0,8020. AGUSTIN CORRAL INOCENCIA, 0,0899. AGUSTIN MURILLO MARCOS, 0,6511. AGUSTIN MURILLO MAXIMO, 0,1480. AGUSTIN MURILLO SOFIA, 0,8235. AGUSTIN RIAÑO ISIDORA, 0,9660. AGUSTIN RIAÑO PANCRACIO, 0,0372. AGUSTIN SAN MARTIN AMANCIO, 0,3337. AGUSTIN SAN MARTIN ENCARNACION, 0,2603. AGUSTIN VILLAR JUSTINA, 0,0419. ALEJOS HERNANDO ANTONIO, 0,7080. ALONSO AGUILAR ANDRES, 0,3440. ALONSO AGUILAR ANTONIO, 0,1431. ALONSO AGUILAR JOSE ANTONIO, 1,2330. ALONSO AGUILAR SANTIAGO, 0,6104. ALONSO ALONSO GREGORIO, 0,0914. ALONSO ALONSO MILAGROS, 1,8499. ALONSO ALONSO PRIMITIVA, 1,9378. ALONSO GONZALEZ MARIA NIEVES, 1,8780. ALONOS MARTIN SAN MARTIN, 0,1187. ALONSO MURILLO DIGNO, 0,4576. ALONSO MURILLO LUISA, 0,4229. ALONSO UYARRA MARIANO, 0,1126. ALONSO VILLAR LUCIA, 0,1420. ALONSO VILLAR VALENTINA, 1,8600, ALONSO AGUSTIN, 0,2918. ARON SANZ ZUAZO ALBERTO, 0,3200. BARTOLOME ALARCIA SILVANO, 0,1220. BERNUY MATE SANTIAGO, 1,7646. BOLINAGA GARCIA RAFAELA, 0,1345. BOLINAGA SAN MARTIN JOSE, 1,6125.



BOLINAGA URIZARNA ANGEL, 0,1920. BOLINAGA ILDEFONSO, 0,1193. BONILLA MATEO BALTASAR, 0,3413. BUENO MARTINEZ ANSELMO, 0,1355. CALVO RUBIO ANGEL, 0,2000. CALVO GRACIANO, 0,0420. CARCEDO AGUILAR PABLO, 1,5188. CARCEDO ALONSO MIGUEL, 0,0904. CARCEDO AYALA MARIA JESUS, 2,2600. CARCEDO MURILLO SOFIA, 2,0760. CARCEDO MURILLO SOFIA, 0,0904. CARCEDO MURILLO TERESA, 0,1123. CASTRO ALONSO SANTOS, 1,5150. CASTRO ALONSO SEGUNDA, 5,2221. CASTRO ALONSO SILVESTRE, 1,2420. CASTRO BLANCO ASUNCION, 0,4260. CASTRO CORCUERA JOSE L., 0,8604. CASTRO HERNANDO BRAULIO, 0,1519. CASTRO DE MIGUEL TEOFILA, 0,9040. CASTRO PINEDO DIONISIA, 0,0308. HR. CASTRO SERRANO, 1,3587. HROS. CASTRO SERRANO, 0,0529. CORRAL BARCINA MAXIMO, 0,2180. CORRAL CARCEDO BERNARDO, 1,0580. CRESPO GIL CARLOS, 0,3114. DURAN CABALLERO ANA, 0,0282. GARCIA GRIJALBO SATURNINO, 0,3604. GARCIA PEREZ ROMANA, 1,1431. GARCIA PINEDO ANGEL, 0,1679. GARCIA BENITA, 0,1190. GARRIDO GARCIA FRANCISCA, 0,2680. HR. GOMEZ DOROTEO, 0,2970. GONZALEZ JORGE LUCIANO, 0,4280. HERNANDO ESPINOSA SALUSTIANO, 0,6920. HOYO DEL VILLAR CARMEN, 0,1005. JORGE ALONSO NARCISO, 2,1740. JORGE ALONSO NEMESIO, 0,2064. JORGE CASTRO ENGRACIA, 0,2523. JORGE CASTRO PABLO, 1,8478. LOPEZ RIAÑO PIO, 0,3003. MARTINEZ ALONSO JUANA, 0,5880. MARTINEZ ANGULO MARIA DEL CAR., 0,3437. MARTINEZ CORRAL JULIANA, 0,1880. MARTINEZ JORGE MIGUEL, 0,1569. MARTINEZ TORRE GREGORIO, 0,4400. MAYOR RIAÑO FRANCISCO, 0,0391. MORAL LOPEZ MANUEL, 0,1093. MORILLO ANA, 0,2064. MURILLO CIGUENZA ASCENSION, 0,5424. MURILLO GARRIDO ASUNCION, 0,0441. MURILLO GUTIERREZ, 0,2260. MURILLO GUTIERREZ TERESA, 0,7540. MURILLO JORGE JUAN, 0,2151. MURILLO MARTINEZ CIRIACO, 0,2151. OCHOA VILLAR MARCOS, 1,6563. PEREZ AGUILAR CARMEN, 0,3872. PEREZ CIGUENZA SEGUNDO, 0,7518. PEREZ VILLAR MANUEL ENRIQUE, 0,4000. PERUJO SAN PEDRO FRANCISCO, 0,2271. PINEDO SOTO ANASTASIA, 0,4300. PINEDO SOTO ANGEL, 0,2851. PINEDO SOTO ASUNCION, 0,0431. PINEDO SOTO CONCEPCION, 0,0700. PORTILLA MARTINEZ BLANCA NIEVES, 0,1365. POZO CORCUERA FERNANDO, 0,0255. PRIOR OCA JOSE V., 0,9126. QUINTANA BOLINAGA JOSE A., 0,5680. RIAÑO VILLAR VICTOR, 1,0091. RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL, 0,0649. ROMAN SAN CARLOS HR., 0,1003. URIZARNA DEL HOYO PABLO, 0,2232. URBINA VALERIANO, 0,1779. URIZARNA PEDROSO TEOFILO, 0,6640. VALLE VALLE DEL JESUS, 0,4940. VALLEJO CIGUENZA TERESA, 0,1060. VILLAR JORGE JUAN, 0,2645. VILLAR MANUEL HR., 0,3578. ZUAZO CASTRO JULIO, 1,6691.

En Vitoria de Rioja, a 13 de diciembre del 2016.

El Alcalde,
José Ignacio San Román